

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1214
APRUEBA ANEXO CONTRATO SERVICIOS QUE INDICA

REQUINOA, 02 de Junio de 2010

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 19.01.2010 que regulariza proceso administrativo. Autoriza contratar vía trato directo a través del portal Mercado Público, los Servicios de don Luis Fernando Medina Arévalo, C.I. N° 10.922.745-5, domiciliado en Pasaje Lincoyán N° 64, Santa Amalia, comuna de Requinoa, quien realizará labores de coordinación en terreno, supervisión de escuelas y talleres deportivos y administración del recinto estadio municipal, entre otras actividades, el cual rige desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010, por un monto mensual de \$ 777.777 impuesto incluido, lo que hace un monto total de contrato de \$ 4.666.662 impuesto incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 860 de fecha 01.06.2010 que aprueba contrato de fecha 25.01.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Luis Fernando Medina Arévalo, C.I. N° 10.922.745-5, domiciliado en Pasaje Lincoyán N° 64, Santa Amalia, comuna de Requinoa, quien realizará labores de coordinación en terreno, supervisión de escuelas y talleres deportivos y administración del recinto estadio municipal, entre otras actividades, el cual rige desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010, por un monto mensual de \$ 777.777 impuesto incluido, lo que hace un monto total de contrato de \$ 4.666.662 impuesto incluido. Adjunta Orden de Compra N° 524634-27-SE10.

El Memo N° 860 de fecha 01.06.2010 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite anexo de contrato de fecha 01.06.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Luis Fernando Medina Arévalo.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2010".

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 01.06.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Luis Fernando Medina Arévalo, C.I. N° 10.922.745-5, domiciliado en Pasaje Lincoyán N° 64, Santa Amalia, comuna de Requinoa, el cual establece:

ART. SEGUNDO : "Déjese establecido que el prestador de servicios, en su calidad de coordinador de la Oficina de Deportes, tendrá la posibilidad de financiar con recursos municipales el pago de los gastos que incurra por concepto de alimentación, pasajes, estadías e inscripciones derivados de la realización de cursos de capacitación y gestiones autorizadas por su jefatura directa, la directora de la DIDECO y/o el Sr. Alcalde y que se relacione directamente con el área de deportes".

ART. TERCERO : "Déjese establecido que los montos a financiar en ningún caso podrán exceder aquellos establecidos para los funcionarios con calidad de planta del Municipio".

ART. CUARTO : "Los gastos señalados en el artículo segundo del presente anexo de contrato serán devengados preferentemente de los sub ítems del Programa Oficina comunal de Deportes. En caso excepcional y en la eventualidad que no exista en dicho programa un sub ítem que se ajuste al gasto, éste será financiado a través de una cuenta general del presupuesto Municipal vigente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASV/MAVS/PCS/MZS
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE